

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Ayuntamiento de Morales del Vino, adoptado en fecha 27 de diciembre de 2019, del expediente n.º 2/2019, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle.

Área de gasto	Denominación	Aumento	Disminución
1	Servicios públicos básicos	136.000,00	
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	63.000,00	
9	Actuaciones de carácter general	185.000,00	
0	Deuda pública		384.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Morales del Vino, 23 de enero de 2020.-La Alcaldesa.

R-202000335

